

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1981

NÚM. 211

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Leonesa de Alimentación S.A., se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería con fecha 11 de agosto de 1981 la subasta de bienes de los siguientes deudores

Importe de
los débitos

Leonesa de Alimentación S.A. 29.032 ptas.

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de junio de 1980 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día veintidós de octubre de 1981, a las diez horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito número dos de León, calle Roa de la Vega núm. 16, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recau-

dación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Leonesa de Alimentación S.A.

Finca que se subasta: Unica.—Urbana.—Edificio industrial, en término de León, al sitio de La Maderada y de una superficie su solar de 4.720 metros cuadrados. Consta de dos plantas, ocupando lo edificado en planta baja 450 metros cuadrados y 72 metros cuadrados en la planta alta destinados a almacén, dos cámaras frigoríficas, oficinas y demás servicios, con la existencia también de un muelle de carga y descarga, no estando edificado el resto de la superficie. Linda: Este, Manuel Robles; Sur, con camino estrecho; Oeste, Dolores Mallo, y Norte, herederos de Mauricio González. Inscrita en el tomo 996 del archivo, libro 2 de la sección 2.ª de León, folio 81, inscripción 1.ª. Sin cargas.—Valor de capitalización y tipo en 1.ª licitación, un millón ciento veinte mil cien pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º La Sociedad deudora, declarada en rebeldía por providencia de 29 de septiembre de 1979, se tendrá por notificada a todos los efectos legales en virtud de este anuncio de subasta.

8.º Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, así

como los deudores en paradero ignorado, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de su basta.

León, 5 de septiembre de 1981.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4726

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León,

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 255/81 a la Empresa D. Mario Llorente Rubio, con domicilio en León, Hnos. G.ª Luengo, 4.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Mateos del Moral. 4680

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infrac. 286/81, a la Empresa D.ª Maria Amor García Merino, con domicilio en León, Martín Granizo, 12.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Gonzalo Mateos del Moral. 4680

★★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquid. 100/81, a la Empresa D.ª Ma-

ria Amor García Merino, con domicilio en León, Martín Granizo, 12.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Gonzalo Mateos del Moral. 4680

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente núm. 24.470

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y núm. 4 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se comunica que por esta Delegación Provincial se notifica al propietario de la finca señalada con el número 26 en el plano de perfil y traslación en planta del Proyecto de ejecución y que figura como desconocido en la relación individualizada de propietarios afectados, lo siguiente:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A. (Distribución León), solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 45 kV. denominada NUEVAS SALIDAS DE LAS LINEAS "ARBAS-1" y "ARBAS-2" DE LA E. T. D. DE LA ROBLA (León), que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

RESULTANDO que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que con fecha 9 de abril de 1981, se notificó a Herederos de D. José Rodríguez Fernández, propietarios de la finca núm. 22 y a doña Concepción García Flecha, propietario de la finca núm. 44, la petición formulada por Iberduero, S. A. (Distribución León), presentando doña Concepción García Flecha escrito de alegaciones en el que expuso los perjuicios que le causa el apoyo núm. 9 de la línea y el vuelo de conductores por tener intención de edificar en su finca, así como que la línea, en el momento de su estudio, bien pudo haberse desviado unos metros, con lo que no se ocasionarían los perjuicios indicados.

RESULTANDO que para el propietario desconocido de la finca señala-

da con el núm. 26, se ha utilizado el procedimiento previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y núm. 4 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, para su notificación.

RESULTANDO que, puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegaciones presentado por doña Concepción García Flecha, propietario de la finca núm. 44, contestó al mismo, respecto a las alegaciones sobre perjuicios a los que se refiere la alegante, en el sentido de que son ajenas a la fase actual del expediente y, entiende, deben ser expuestos en la fase de justiprecio si antes no existe un acuerdo amistoso; asimismo, respecto al pequeño desvío que pudo haberse hecho en el momento del estudio de la línea, considera que habría sido un traslado de servidumbre a otros propietarios.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que efectuado, por personal facultativo de esta Delegación Provincial, el reconocimiento de los terrenos afectados, no existen en las fincas objeto del expediente de expropiación ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, que prohíban o limiten la imposición de servidumbre de paso de líneas eléctricas de alta tensión.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas por doña Concepción García Flecha, respecto a los perjuicios que se le ocasionan en su finca, por pretender edificar en la misma, no pueden ser tomadas en consideración, dado que en el momento en que han sido reconocidos los terrenos afectados, durante el periodo de información pública, no existían en las fincas afectadas ningún edificio, vivienda o dependencia; y, las alegaciones respecto al pequeño desvío del trazado que podría haberse realizado durante el estudio de la línea, tampoco pueden ser tomadas en consideración, dado que hubiese supuesto un traslado de servidumbre a otros propietarios.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas propiedad de:

—Herederos de D. José Rodríguez

Fernández, sita en el término municipal de La Robla (León), paraje "Costilla", señalada con el núm. 22 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 40 metros lineales.

—Desconocido, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Alcedo de Alba), paraje "El Cueto", señalada con el núm. 26 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 32 metros lineales.

—Doña Concepción García Flecha, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Alcedo de Alba), paraje "La Calzada", señalada con el núm. 44 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de ocupación de 6,125 metros cuadrados de superficie correspondientes a la mitad del macizo de cimentación del apoyo núm. 9, a instalar en la linde con la finca núm. 40 y vuelo de conductores en una longitud de 35 metros lineales.

Para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 45 kV., denominada NUEVAS SALIDAS DE LAS LINEAS "ARBAS-1" y "ARBAS-2" DE LA E.T.D. DE LA ROBLA (León), cuyo titular es Iberduero, S.A. (Distribución León).

Lo que se notifica, significando a los afectados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción.

León, 25 de agosto de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4650 Núm. 3105.—3.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por Miner Siderúrgica de Ponferrada, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación, almacenamiento y distribución de gas-oil y aceite lubricante, en la Estación del F.C. de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4683 Núm. 3107.—420 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por don Enrique Alonso Ogando y don Enrique Cortés González, se solicita licencia para proceder a la apertura de una nueva calle entre las del General Benavides y Antonio Bordas de La Bañeza, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Ignacio Pérez Juan y D. José Carlos López Sevilla, quedando expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, para que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Bañeza, a 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4695 Núm. 3100.—340 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón general de exacciones varias para el ejercicio de 1981, queda de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

El padrón comprende las siguientes exacciones: tasa sobre tránsito de ganados, arbitrio de solares sin vallar, tasa de desagüe de canalones, tasa sobre rodaje y arrastre, tasa sobre bicicletas, arbitrio sobre entrada de carruajes, arbitrio sobre ocupación de la vía pública, arbitrio sobre tenencia de perros, tasa sobre abastecimiento de agua y alcantarillado, tasa sobre balcones y miradores, obras.

Castrillo de la Valduerna a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4694 Núm. 3099.—460 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Se hallan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, los expedientes de cambio de calificación jurídica de las Casas-Escuelas de las localidades de El Burgo Ranero, Calzadilla de los Hermanillos y Grañeras. Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar los expedientes en el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y aducir lo que estimaren procedente.

El Burgo Ranero, 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4681 Núm. 3090.—320 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, acordó inventariar en el de propiedades de este Ayuntamiento e inscribir en el Registro de la Propiedad tres parcelas de propios, propiedad de este Ayunta-

miento, sitas en la localidad de Santa María del Río, y otras dos parcelas en la localidad de Castroañe; el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones por los interesados que se consideren perjudicados, pasado este plazo no serán atendidas.

Villaselán, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4634 Núm. 3054.—420 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de septiembre de 1981, acordó aprobar las asignaciones al señor Alcalde y demás miembros para el ejercicio de 1981, siendo su contenido el siguiente:

1.º—Presupuesto Ordinario de 1981, 3.038.000 pesetas, 5 por ciento sobre el mismo 151.900 pesetas.

2.º—Asignar al señor Alcalde la cantidad de 71.900 pesetas anuales.

3.º—A los seis miembros restantes de la Corporación la cantidad de 1.000 pesetas, por cada asistencia a las sesiones.

Fresnedo, 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de septiembre de 1981, los siguientes documentos, se encuentran en esta Secretaría expuestos al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

—Ordenanza reguladora de enganche y servicio de Alcantarillado.

—Ordenanza reguladora de enganques de agua a la Red General de Abastecimiento.

—Padrón de Tasas y Arbitrios, para el actual ejercicio.

Fresnedo, 8 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4656 Núm. 3070.—720 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobados por esta Corporación Municipal los documentos que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

—Desagüe de canalones 1981

—Tránsito de ganados 1981

—Tenencia de perros 1981

—Rodaje y arrastre 1981

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1981.

Villamoratiel de las Matas, 10 de septiembre de 1981.—La Alcaldesa (ilegible).

4712 Núm. 3116.—320 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por el Pleno, en sesión del 10 del actual, por un importe de 2.633.990 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	153.000
2. Impuestos indirectos	85.000
3. Tasas y otros ingresos	205.100
4. Transferencias corrientes	1.960.000
5. Ingresos patrimoniales	230.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.633.990

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.842.270
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	255.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	106.202
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	100.000
7. Transferencias de capital	100.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	230.518
TOTAL	2.633.990

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candín, 11 de septiembre 1981.—El Alcalde (ilegible).

4732

Núm. 3108.—1.080 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, en sesión de 10 del actual por un importe de 4.884.956 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.884.956
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.884.956

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.884.956
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.884.956

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Candín, 11 de septiembre 1981.—El Alcalde (ilegible).

4731

Núm. 3109.—900 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobados definitivamente por esta Corporación los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones, para el ejercicio de 1981, por las cantidades que en los mismos se reflejan y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1981

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.601.436
2. Impuestos indirectos	720.000
3. Tasas y otros ingresos	1.176.000
4. Transferencias corrientes	5.851.092
5. Ingresos patrimoniales	190.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	9.538.528

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	4.972.321
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.360.000
3. Intereses	45.000
4. Transferencias corrientes	95.385
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	100.000
7. Transferencias de capital	2.638.986
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	326.836
TOTAL GASTOS	9.538.528

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1981

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.638.986
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	2.638.986

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	2.638.986
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	2.638.986

Gradefes, 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4684

Núm. 3095.—1.740 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 783/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Ldo. don Luis López Dóriga, contra D. Jorge Luis García Rodríguez, vecino de Cabornera, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de dos millones quinientas sesenta mil doscientas cincuenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jorge Luis García Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, de los dos millones quinientas sesenta mil doscientas cincuenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4687 Núm. 3091.—1.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 487/81, se tramitan autos de procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, promovidos por don Antonio Iglesias González, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra don Satorio Ramos Pastrana, viudo, labrador y vecino de Matanza de los Oteros, cuantía seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas y la de 150.000 más para gastos y costas, y la de veintisiete mil ciento setenta y nueve más por derechos al Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas se constituyó garantía hipotecaria sobre las siguientes fincas:

1.ª—Parcela 154, polígono 1.º, rústica, secano a Senda Valverde, Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, de 6 hectáreas, 42 áreas y 50 centiáreas. Linda: Al Norte, camino y la 150 de Cecilia García Luengos; Sur, camino y la 156 de Edmundo Díez Díez de Ponga; Este, camino, y Oeste, la 156 ya citada, 155 de Aquilino Peña Valerio y la 150 ya citada. Tomo 1.231, libro 34, folio 222, finca 6.150, 1.ª.

Tasada esta finca en subasta por la cantidad de 244.482 ptas.

2.ª—Parcela 21, polígono 1, rústica, secano a Carrela Tapia, Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, de 8 hectáreas, 79 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Norte, las 12, 22 y 23 de Perpetua Barrientos, Eliecer Barrientos y Cándida Quiñones y Cárcava; Sur, camino; Este, la 27 de Eladio Pastrana García y Cárcava, y Oeste, la 13 de Clara Solla Arce y camino de servicio. Tomo 1.231, libro 34, folio 89, finca 6.017, 1.ª.

Tasada esta finca en 366.723 pesetas.

3.ª—Parcela 168, polígono 1, secano indivisible, en Matanza de los Oteros, a Marne Valdesusana, de 3 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas. Linda: Al Norte, cárcavas y camino; Sur, la 167, de Dictino García; Este, la 167 citada, y Oeste, cárcavas. Tomo 1.231, libro 34, folio 236, finca 6.164, 2.ª.

Tasada esta finca en 91.976 pesetas.

4.ª—Parcela 131, polígono 1, secano, indivisible, Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, a la Fontana, de 1 hectáreas, 75 áreas y 75 centiáreas. Linda: Al Norte, zona excluida; Sur, camino de servicio y zona excluida; Este, la 132 de Vicente Pérez Pastrana, y Oeste, camino y zona excluida. Esta finca tiene enclavada una edificación. Por su lindero Sur, linda también con Antonio Iglesias González. Tomo 1.331, libro 34, folio 199, finca 6.127, 2.ª.

Tasada esta finca a efectos de subasta en la suma de 122.242 pesetas.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas reseñadas anteriormente, habiéndose

señalado para el acto del remate las doce horas del día 30 de octubre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: 1.ª—El precio dado en la escritura es el que figura anteriormente relacionado en cada una de las fincas objeto de subasta. 2.ª—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 % del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo. 3.ª—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría. 4.ª—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de septiembre de 1981.—E/. Jesús Damián López.—El Secretario, Julián Jambrina. 4688 Núm. 3092.—2.100 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada, en funciones en el número uno de la misma por licencia del titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 182/81-E, entre las partes que luego se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante don Ramiro González Bodolón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra D. Antonio Álvarez Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quiroga (Lugo), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embar-

gados como de la propiedad del deudor D. Antonio Alvarez Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Boladón de la cantidad de cuatrocientas cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".—Firmado: José Manuel Suárez Robledano. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Alvarez Díaz, expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — E/. José Manuel Suárez Robledano.—Ante mí (ilegible).

4690 Núm. 3097.—1.340 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.203-78, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Juicio, previas y derechos dobles art. 28	230
D. C. 6.ª, despachos librados y cumplimentados	225
Ejecución art. 29 tarifa 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	225
Sr. Agente Juzgado núm. 21 de Madrid	300
Multa impuesta a Luis Arevalillo Sanz	2.000
Indemnización a José María Pascual Guerrero	12.658
Total s.e.u.o.	15.868

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quince mil ochocientas sesenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Luis Arevalillo Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y dar vista a expresado condenado por tres días por si le interesa la impugnación de

alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

4628 Núm. 3049.—860 ptas.

SUBINSPECCION DE LA LEGION

Juzgado Militar Eventual

Don José García Llanes, Teniente Caballero Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión, en Ronda (Málaga).

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 398/81, instruida al Legionario Hortensio García Ferreras, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia de León, por haberse presentado voluntariamente dicho legionario.

Y para que conste, expido el presente en Ronda, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Teniente Juez Instructor, José García Llanes. 4678

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.049/81, seguidos a instancia de Pedro Luis Alcalde Alvarado contra INSS y otros sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Coviles Dumez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4699

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1028/80, Ejec. 41/81, por salarios, a instancia de Francisco Díez García, contra D. Eduardo Llamas López, domiciliado en León, C/. José María Fernández, n.º 42, 2.º, para hacer efectivo el importe de pesetas 46.261, en concepto de principal, más 10.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo Citroen matrícula LE-

0503-D, tasado pericialmente en 250.000 pesetas.

El citado vehículo se encuentra depositado en poder de D. Francisco Díez García, domiciliado en Villaobispo, calle La Fuente.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día ocho de octubre; en segunda subasta, el día veintuno de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día tres de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

4722 Núm. 3111.—1.900 ptas.

tas, por préstamo obtenido del Banco, 143.959,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Castrocalbón.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Herreros de Rueda", por un total de 1.444.639,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención, 288.928,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 433.392,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Chozas de Abajo", por un total de 1.567.409,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 295.086,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 442.629,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2, obras de "Alumbrado público en Orzónaga, La Valcueva, Naredo, Robledo, Villalfeide y otros", Municipio de Matallana de Torío, por un total de 1.503.525,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 300.705,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 451.058,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de "Limpieza y desarrollo con instalación grupo bombeo en el sondeo artesiano de Fuentes de los Oteros", por un total de 528.992,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 88.743,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 133.115,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del camino de acceso a San Lorenzo", por un total de 1.477.103,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 295.421,00 ptas., por préstamo del Banco, 443.131,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 2, obras de "Afirmado del camino vecinal de Ferreras a Morriondo", por un total de 1.042.955,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 312.887,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 469.330,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

—Certificación única de las obras de "Alumbrado público en Prioro, 1.ª fase", por un total de 1.312.500,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 393.750,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 590.625,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Prioro.

—Certificación núm. 3 y final-liquidación de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Las Grañeras", Municipio de El Burgo Ranero, por un total de 1.138.787,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 414.063,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 621.094,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua en la localidad de Felechaes", Municipio de Castrocalbón, por un total de 1.702.906,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 299.368,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 449.052,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de "Acondicionamiento del camino de Quintanilla de Combarros a la carretera nacional VI", Municipio de Brazuelo, por un total de 625.187,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 187.556,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 281.334,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Melezná, 1.ª fase", Municipio de Corullón, por un total de 3.218.727,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 643.745,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 965.618,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de "Afirmado del camino de Veldedo a la carretera N-VI", Municipio de Brazuelo, por un total de 642.508,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 192.752,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 289.129,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 4, "Obras del camino vecinal de Sotillos a La Ercina", por un total de 102.203,00 ptas., de las que corres-

ponden a la Diputación por subvención estatal, 30.661,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 45.991,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de La Ercina.

—Certificación núm. 3, obras de “Acondicionamiento del camino de Quintanilla de Boisán-Filiel-Lucillo, 1.ª fase”, por un total de 3.026.226,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 907.868,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 1.361.802,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Lucillo.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de Lucillo-Filiel-Boisán a Quintanilla de Somoza, 1.ª fase”, por un total de 4.828.816,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.448.645,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 2.172.967,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Lucillo.

—Certificación núm. 3, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a varios pueblos en el Municipio de Oencia, 1.ª fase”, por un total de 781.925,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 234.578,00 ptas., por crédito 351.867,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Yeres a Vega de Yeres, 2.ª fase”, por un total de 1.967.973,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 590.990,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 884.990,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

—Certificación única, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Arcayos”, por un total de 1.690.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 489.300,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 733.950,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villaselán.

—Certificación núm. 5 y final-liquidación de obras de “Urbanización travesías 2.ª fase y calle tras el cuartel, tramo 1.º y 3.º”, en la localidad de Valderas, por un total de 1.430.343,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 371.889,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 557.834,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 2, obras de “Urbanización calles Santa Lucía y 1.ª fase del Barrio de San Eusebio” en La Bañeza, por un total de 681.128,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 108.980,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 163.471,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Urbanización de la calle de San Eusebio, 2.ª fase y acceso al Barrio de Buenos Aires”, por un total de 2.069.018,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 302.528,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 453.792,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de La Bañeza.

—Certificación núm. 3, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Monteños del Camino”, por un total de 1.346.644,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 139.032,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 208.549,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Quintanilla del Monte, 1.ª fase”, por un total de pesetas 2.522.052,00, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 504.410,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 756.616,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Calzada de la Valdería”, 1.ª, por un total de 966.088,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 193.218,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 289.826,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Castrocalbón.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Castrocalbón”, 1.ª fase, por un total de 2.776.032,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 555.206,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 832.810,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en San Félix de la Valdería, 1.ª fase”, por un total de 479.866,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención, 95.973,00 pese-